JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto SUSTANCIACIÓN
Cali, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el memorial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte demandante contestó el requerimiento indicando que, la valoración sicológica fue realizada el pasado 8 de agosto del presente año, y además señaló que el resultado puede tardar hasta seis (6) meses, se indica que, hasta tanto llegue el mencionado informe se seguirá con la etapa procesal siguiente, en razón a lo anterior.

RESUELVE:

PRIMERO. Posterior a recibir el informe sicológico del señor FRANK STEWART GUALDRON GUTIERREZ, pasen a Despacho las diligencias para continuar con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **300bb16ec04b31d748969041cfcfd0520106ffa3fb4c0583959b85d1ae54086f**

Documento generado en 08/11/2023 10:57:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica